



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 "DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1314-2017/MPS.

Sullana, 16 de octubre del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la misma que establece como uno de sus pilares centrales la Gestión por Procesos y la Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos promover esta última en todas las entidades pública, a fin de generar mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;



Que, el literal a) del numeral 3, Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-PCM, establece que en los manuales de procedimientos (MAPRO) quedará establecida la manera como la entidad transforma los insumos disponibles en aquellos productos que tendrán como resultado la mayor satisfacción del ciudadano;

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", que tiene por finalidad que las entidades de la Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus manuales de procedimientos, estableciendo que la actualización y/o modificación de dicho documento procede, entre otros, por la modificación de los objetivos y/o estructura organizacional de la entidad;



Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO, viene a constituir un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones del cotidiano quehacer institucional, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de la entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1332-2016/MPS se ha aprobado la Directiva N° 09-2016/MPS-GPyP-SGPD "Lineamiento para la implementación de la Simplificación Administrativa y Mejora Continua" en esta Municipalidad, la misma que ofrece una metodología para implantar estos paradigmas administrativos y brindar procedimientos y servicios exclusivos con procesos óptimos en tiempo, rapidez, reducción o eliminación de requisitos y a costos reales y menores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1156-2015/MPS y Resolución de Alcaldía N° 0910-2016/MPS, se aprobó el Manual de Procedimientos Adjetivos y Sustantivos de la Municipalidad, respectivamente, siendo este un instrumento de gestión que detalla y grafica las fases secuenciales de los diferentes procesos con sus actividades que se realizan en la entidad;

Que, durante el presente año se ha logrado racionalizar procesos modificando 68 procedimientos del Manual de Procedimientos – MAPRO y MAPRO II, relativo a procedimientos adjetivos y sustantivos respectivamente, de entre 18 unidades orgánicas: Subgerencia Contabilidad, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Atención y Orientación al Ciudadano, Secretaría General, Subgerencia de Promoción Económica, Subgerencia de Tributación y Recaudación, Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes, Subgerencia de Evaluación de Proyectos (Programación Multianual de Inversiones), Subgerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad, Subgerencia de Gestión Productivo Urbano y Rural, Subgerencia Participación Social, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística (Almacén), Subgerencia de Obras, de esta manera se ofrecen procedimientos más ágiles a los usuarios internos y externos;

Que, mediante Informe N° 278-2017/MPS-GPyP-SGPD del 28.09.2017., el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional solicita la modificación del MAPRO para los procedimientos administrativos adjetivos y sustantivos, a fin de que los mismos sean actualizados como consecuencia de procesos de simplificación realizada con las oficinas usuarias de los mismos;

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1314-2017/MPS del 16.10.2017.

Que, con Informe N° 521-2017/MPS-GPyP, la gerente de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad de la modificación del MAPRO y MAPRO II para contar con un instrumento de gestión modernizado, recomendando su aprobación mediante documento resolutivo, con la finalidad de oficializar las modificaciones;

Que, con Informe N° 1467-2017/MPS-GAJ del 10.10.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita acto resolutivo de aprobación de modificaciones parciales del MAPRO de esta Municipalidad; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las modificaciones parciales al Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO y MAPRO II, aprobado mediante R.A. N° 1156-2015/MPS y R.A N° 00910-2016/MPS, respectivamente, en relación a los procedimientos de las unidades orgánicas que se indican a continuación:

N°	Procedimiento	Unidad Orgánica
1	Elaboración de Estados Financieros y presupuestarios	Subgerencia de Contabilidad
2	Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex post	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
3	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex post	
4	Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex ante	
5	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex ante	
6	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle	
7	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle	
8	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle hasta 100 m2	
9	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle hasta 100 m2	
10	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle hasta 100 m2	
11	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle hasta 100 m2	
12	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 501 m2 hasta 800 m2	
13	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 501 m2 hasta 800 m2	
14	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 801 m2 hasta 1100 m2	
15	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 801 m2 hasta 1100 m2	
16	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 1101 m2 hasta 3000 m2	
17	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 1101 m2 hasta 3000 m2	
18	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 3001 m2 hasta 5000 m2	
19	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 3001 m2 hasta 5000 m2	
20	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 5001 m2 hasta 10000 m2	
21	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 5001 m2 hasta 10000 m2	
22	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 10001 m2 hasta 20000 m2	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

23	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 10001 m2 hasta 20000 m2	
24	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 20001 m2 hasta 50000 m2	
25	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 20001 m2 hasta 50000 m2	
26	Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 50001 m2 a mas	
27	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle desde 50001 m2 a mas	
28	Inspección técnica de seguridad multidisciplinaria	
29	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa a eventos o espectáculos públicos	
30	Emisión de certificación de crédito presupuestal	Subgerencia de Presupuesto
31	Orientación, recepción y entrega de expedientes	Subgerencia de Atención y Orientación al Ciudadano
32	Proyectar ordenanzas	Secretaría General
33	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post	
34	Licencia de Funcionamiento: Establecimiento con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	
35	Licencia de Funcionamiento: Establecimiento con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	
36	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post	
37	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	
38	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m ² con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	Subgerencia de Promoción Económica
39	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex - ante	
40	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex - ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	
41	Establecimientos con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex - ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	
42	Cesionarios con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex ante.	
43	Cesionarios con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex - ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	
44	Cesionarios con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE básica ex - ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	
45	Determinación del impuesto de alcabala	Subgerencia de Tributación y Recaudación
46	Academias municipales, deportivas y artístico culturales	Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

47	Monitoreo de obras	Subgerencia de Evaluación de Proyectos (Programación Multianual de Inversiones)
48	Fiscalización tributaria	Subgerencia de Fiscalización y Control
49	Talleres de capacitación	Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad
50	Capacitación a los actores agropecuarios	Subgerencia de Gestión Productivo Urbano y Rural
51	Reconocimiento de consejo directivo de JUVECO, comité vecinal, comité de gestión, JASS	Subgerencia Participación Social
52	Elaboración de planillas para pago mensual	Subgerencia de Recursos Humanos
53	Emisión de notas de prensa	Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional
54	Pago de remuneraciones	Subgerencia de Tesorería
55	Almacenamiento de bienes	Subgerencia de Logística (Almacén)
56	Entrega de terreno para ejecución de obra	Subgerencia de Obras
57	Evaluación de solicitud de adelanto directo	
58	Evaluación de solicitud de adelanto para materiales e insumos	
59	Observaciones al expediente técnico de obra.	
60	Supervisión de obra (en terreno)	
61	Valorización de obra	
62	Adicional de obra menor o igual al 15%	
63	Deductivo de obra menor al 25%	
64	Solicitud de ampliación de plazo de obra	
65	Liquidación de contrato de obra	
66	Recepción de obra	
67	Liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra	
68	Solicitud de ampliación de plazo de consultoría de obra	



Artículo Segundo.- Encargar a las unidades orgánicas nombradas en la presente, el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en el portal web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luderio Chircoy
Secretaría General